

DOF: 23/07/2013

ACUERDO por el que se difunden las Normas y Bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacén del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para efectos de consulta.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDEN LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD DE SU COBRO, ASÍ COMO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DE ALMACÉN DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, Y SU UBICACIÓN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 30, fracciones I y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 59, fracciones I, IV, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 2o., último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula a los organismos descentralizados de la administración pública federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que el último párrafo del artículo 2, del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de agosto de dos mil diez, establece que las normas que se emitan como excepción al citado acuerdo se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha nueve de septiembre del dos mil diez, mediante acuerdo 51/2010, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobó las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en las que se establecen los requisitos, procedimientos y formalidades que deben cumplirse para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, y proceder a la baja correspondiente en los registros contables.

Que con fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, mediante acuerdos 13/2012 y 14/2012, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobó la expedición del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CONAPRED, así como la expedición del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED, en los cuales se encuentran señaladas las bases conforme a las cuales se llevará a cabo la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles, así como los lineamientos y procedimientos específicos, necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles y el manejo de los almacenes de la entidad.

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CONAPRED y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED, son de observancia obligatoria para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

SEGUNDO.- Las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CONAPRED y el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet www.conapred.org.mx.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.- El Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Ricardo Antonio Bucio Mújica**.- Rúbrica.